

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12740.-

VISTO:

El Expediente N° CD-056-S-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) solicita se sancione una ordenanza de excepción para que el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) le otorgue un préstamo por un monto de \$500.000 (pesos quinientos mil).-

Que se trata de un monto que no perjudica las finanzas del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) ni de la institución solicitante.-

Que si bien la ordenanza que rige el funcionamiento del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) no faculta al Consejo de Administración para tal medida, ante el destino que manifiesta la organización sindical que le dará el dinero, con un fin netamente social, recreativo y cultural, el mismo amerita la sanción de una ordenanza.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 006/2013, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2013 del día 23 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): FACULTASE, por vía de excepción a la Ordenanza N° 11633, al Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a otorgar un préstamo, por única vez, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) con los plazos, intereses y garantías que se convengan entre las partes.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-056-S-2013).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1932
Fecha 05/07/2013

Ordenanza Municipal N° 12740
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-056-S-13